



**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA-INVITACION No 007 de
2017**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCION DE APOYO A LA GESTION PUTUMAYO**

**OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
Y LA RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS, UBICADOS EN LAS
SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL PUTUMAYO
2017**

MOCOA, JUNIO DE 2017



19. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectas con el tráfico de estupefacientes.
20. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que surja con ocasión del proceso de selección y de la ejecución del mismo.
22. El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
23. El contratista debe entregar un informe por cada mantenimiento ejecutado y que contenga las actividades realizadas en cada mantenimiento, preventivo, correctivo y recarga de extintores y registro fotográfico.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto delictivo, que afecte la prestación del servicio.
25. El contratista será el responsable y deberá disponer de los residuos finales del mantenimiento y recarga de extintores tales como polvo químico seco, repuestos, contenedores, mangueras, etc., en observancia a la normatividad legal vigente en materia ambiental.
26. Acatar la Constitución y la ley.
27. Las demás para el buen cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y lo establecido en la invitación pública.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar (Mínima Cuantía), y en concordancia con lo establecido en el Artículo 94 del Decreto 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia



de la propuesta más favorable para la Entidad se hará según lo establecido en este artículo así:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La modalidad de la presente contratación se adelantará mediante Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 11 50 de 2007 Título I Artículo 2 y en el Decreto 1082 de 201 5, por cuanto el valor del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Dentro de la asignación presupuestal para la vigencia 2017 mediante Resolución No. 0002856 de fecha 29 de diciembre de 2016, fue asignado presupuesto por el rubro A-2-0-4-5-2 **MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES**, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MDA/CTE, (\$4.000.000.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos

M



16. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

- **Presentación de la Propuesta**

La propuesta se presentará en forma impresa en original, la cual se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:(anexo 1-carta de presentación de la oferta)

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SECCIONAL PUTUMAYO.
Calle 14 No 10-01 Edificio Milenio Av. San francisco.
Mocoa

“Contiene: Original
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
No. Invitación Pública FGN-No.007 de 2017
Objeto:
Proponente

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **foliados** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Fiscalía General de la Nación – Seccional PUTUMAYO, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Contratación de Mínima Cuantía.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Fiscalía General de la Nación – Seccional Putumayo, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las

SECCION CONTRACTUAL
CARRERA 14 (Avda. San Francisco) No. 10-01 Edificio Milenio
SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA - C.P. 860001
TELEFONO: 4204801 – CELULAR: 3506013001 - 3173834653
www.fiscalia.gov.co





aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Secretaría de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre del proceso de selección.

- **PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO.**

La evaluación económica, estará a cargo del servidor o servidores designados por el ordenador del Gasto, quien determinará el orden de elegibilidad de las propuestas otorgándole el primer lugar a la propuesta que ofrezca el menor precio que para efectos de la evaluación será la sumatoria de la totalidad de elementos cotizados y a las restantes de manera sucesiva.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.(anexo 2-oferta económica).

CAPITULO III PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

17. FECHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Putumayo en cabeza del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos habilitantes y dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por el término de un (1) día en la secretaría de la Subdirección y en el SECOP, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

18. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía efectuará la verificación de la **capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección en la invitación pública de mínima cuantía.** En el caso de experiencia aportar certificaciones con el mismo objeto contractual en cuantía igual o superior a la del presupuesto.

MA



En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

A. Jurídicos

Los interesados deben enviar las ofertas en sobre cerrado aportando los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Carta de presentación de la propuesta: siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el documento anexo (**ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**), debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.
- 2) **Copia de la cédula de ciudadanía:** del representante legal o de la persona natural, y/o apoderado.
- 3) **Certificado de existencia y representación legal:** con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta (Persona Jurídica), y cuyo objeto social tenga relación y coherencia con el objeto del presente proceso de contratación.

Cuando el domicilio principal de alguno de los oferentes sea diferente al departamento del Putumayo, deberá contar con sucursal o agencia en este departamento, para prestar los servicios solicitados en el presente proceso contractual, y deberá estar debidamente registrada en la Cámara de Comercio, con las exigencias señaladas en este numeral. Si se trata de propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sucursal o agencia en el departamento del Putumayo, con las exigencias señaladas.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. Igualmente deberán anexar el documento de constitución del mismo, donde indican si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos, condiciones y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Putumayo.

SECCION CONTRACTUAL
CARRERA 14 (Avda. San Francisco) No. 10-01. Edificio Milenio
SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA - C.P. 860001
TELÉFONO: 4204801 – CELULAR: 3506013001 – 3173834653
www.fiscalia.gov.co





Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano de la sociedad, autorizándolo para estos fines. La misma condición aplica para los que integran consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse la condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

4) Si se trata de consorcios o uniones temporales: Si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sucursal o agencia en el departamento del Putumayo, con las exigencias señaladas.

Los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.

La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más.

11



En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informare! número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:



Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de **CONSORCIO** o de **UNIÓN TEMPORAL**.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del **CONSORCIO** o la **UNIÓN TEMPORAL** y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.
- ✓ Se deberá designar un representante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- ✓ Señalar la duración del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.
- ✓ Ningún integrante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- ✓ Se deberá indicar el nombre del **CONSORCIO** o **UNIÓN TEMPORAL**, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

- 5) **Certificado de antecedentes** disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 6) **Certificado de responsabilidad fiscal** expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 7) **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**, de la persona natural o del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 8) **Registro Único Tributario**. El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.
- 9) **Acreditar el pago de los aportes**: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, correspondiente a los tres (3) meses anteriores y contando la fecha de cierre del proceso. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato

si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 11 50 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal.

Las personas naturales, deberán presentar las planillas de pago, debidamente canceladas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

- 10) **Documento Poder**: En el evento de aceptarse la oferta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de

SECCION CONTRACTUAL
CARRERA 14 (Avda. San Francisco) No. 10-01, Edificio Milenio
SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA - C.P. 860001
TELEFONO: 4204801 - CELULAR: 3506013001 - 3173834653
www.fiscalia.gov.co



DE LA GENTE. POR LA GENTE. PARA LA GENTE.



presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para aceptar la oferta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la misma, suscribir el acta de inicio respectivo.

- 11) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:** Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- 12) **En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal:** Las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- 13) **Certificación Bancaria,** en la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social.
- 14) **Autorización.** El oferente deberá autorizar a la Fiscalía General de la Nación que en caso de resultar favorecido los dineros que se causen en su favor por la ejecución del contrato le sean consignados en su cuenta bancaria.

B. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y ECONOMICOS

El proponente debe acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS**, del presente documento y en el **"ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA"**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la oferta económica, diligenciando en su totalidad del formato establecido en el **"ANEXO 3 – OFERTA ECONOMICA"**, del presente estudio, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente invitación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

M



La oferta económica se fijará escogiéndose la más favorable en términos del menor precio del promedio, necesidades y del análisis del mercado, con el cual se determinó el precio promedio para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de los extintores de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo.

Los proponentes deberán efectuar la oferta económica del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y recarga de los extintores de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo tal cual se estipula en los estudios previos, que se constituye en el **soporte del factor económico**, y el listado de precios de referencia sobre el cual se liquidará y cancelarán los servicios de mantenimiento y recarga de extintores realizados durante la ejecución del contrato, razón por la cual, deberán ser cotizados todos los ítems, sin exceder en su oferta económica el valor de los precios de los servicios señalados en el portafolio **ANEXO 6 ESTUDIO DE SECTOR**, ni la sumatoria de los mismos podrá exceder, el valor total del portafolio.

En el evento de que la oferta ganadora presente algún ítem con precio mayor al señalado en el **ANEXO 6 ESTUDIO DE SECTOR**, la Fiscalía pagará dichos ítems hasta por el valor máximo contemplado allí.

El valor de la propuesta es a todo costo (incluye repuestos, materiales, herramientas, mano de obra y demás elementos necesarios), incluyendo impuestos y demás gastos en que se incurran en la prestación del servicio y la contratación de la oferta ganadora se hará hasta por el monto del presupuesto oficial establecido en la presente invitación.

El no cumplimiento de los señalamientos antes descritos dará lugar al rechazo de la oferta.

19. VERIFICACION EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar su experiencia en este tipo de contratos, presentando certificaciones o constancias de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado para este proceso de contratación. Dichos contratos deben ser suscritos con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado.

Serán válidas certificaciones, contratos y/o actas de liquidación.

Las certificaciones, contratos y/o actas de liquidación deben contener, entre otros aspectos los siguientes:



- ✓ Nombre y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) de la persona jurídica certificada.
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- ✓ Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor inicial del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción.
- ✓ Fecha de inicio.
- ✓ Fecha de finalización.
- ✓ Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Deben ser de fácil y efectiva verificación.

La Fiscalía podrá solicitar aclaraciones de los documentos que acreditan la experiencia del proponente siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto conceda la Entidad. Si se presentan inconsistencias entre las certificaciones y los documentos legales que las complementan, prevalecerá la información de estos últimos.

Tratándose de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes en las condiciones establecidas en los párrafos que anteceden.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.



La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota:

Cuando no se allegue cualquiera de los documentos aquí referidos o se requiera de alguna aclaración o alcance, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Putumayo, solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para que los allegue o haga las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

20. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad verificará únicamente al proponente que presente la propuesta con el menor precio; si este no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mejor precio para nuestra entidad, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

21. PLAZO PARA SUBSANAR

El proponente deberá presentar las aclaraciones solicitadas por la Entidad y los documentos requeridos, dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente Invitación y/o en la ley.

22. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil, para que los proponentes puedan formular las observaciones a la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente Invitación.

23. RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

SECCION CONTRACTUAL
CARRERA 14 (Avenida San Francisco) No. 10-01. Edificio Milenio
SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA - C.P. 660001
TELEFONO: 4204801 - CELULAR: 3506013001 - 3173834653
www.fiscalia.gov.co





Se darán las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y se procederá a la comunicación de la aceptación de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente Invitación.

24. FORMULA DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, aplicará las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual *“En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”*, siempre y cuando haya cumplido con todas las condiciones presentes en la invitación.

25. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- e. Cuando se presente extemporáneamente.
- f. Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- g. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- h. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.
- i. Cuando la oferta económica presente tachaduras, borrones o enmendaduras, que no den claridad del valor ofertado.



- j. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en la invitación o estudios previos.

26. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La presente invitación se declarará desierta en el caso que no se presenten propuestas, o no se registren propuestas habilitadas, o se configuren las causales previstas en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

- **exigencias de garantías:**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la "Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo", con NIT. 900.796.490.6, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Putumayo, ubicada en la Calle 14 No 10-01- Avenida San Francisco- Edificio Milenio, y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato- conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales- conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución y tres años mas

SECCION CONTRACTUAL
CARRERA 14 (Avda. San Francisco) No 10-01. Edificio Milenio
SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA - C.P. 860001
TELEFONO: 4204801 – CELULAR: 3506013001 - 3173834653
www.fiscalia.gov.co





Decreto 1082 de 2015		
Calidad del servicio conforme el artículo 2.2.1.2.3.15	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución y un año más.
Calidad de los bienes suministrados - conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y 4 meses mas

27. RIESGOS

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, tal y como se presenta en el "ANEXO 4 – MATRIZ DE RIESGOS".

28. ESTATUTO ANTICORRUPCION

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente texto. "ANEXO 5 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN."



29. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la **FISCALIA** una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

30. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo a través de su oficina jurídica, podrá imponer una multa diaria de un (1) SMMLV, para lo cual se regirá en el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

31. IMPUESTOS.

Se realizaran las respectivas deducciones de ley, siempre y cuando dé lugar a ello.

32. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, Derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

33. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, por haber suministrado información falsa y situación de cualquier otra índole que afecte el presente proceso contractual.

34. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El contrato se liquidara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual estipulado en la presente invitación, previo recibo a satisfacción de la Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo, no obstante de no haber acuerdo alguno se acudirá a lo



estipulado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios que la modifiquen o deroguen.

35. EXCLUSION RELACION LABORAL.

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica y administrativa.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo: la calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

San miguel agreda de Mocoa 12 de junio de 2017


José Tobias Betancourt Ladino
Director Nacional de Apoyo a la Gestión

Proyecto: Irene rivera/ Secretaria I / Gestión contractual *DEC.*
Revisó: Victor Gabriel Lopez / Profesional de Gestion I / área jurídica (e) *3*

SECCION CONTRACTUAL
CARRERA 14 (Avenida San Francisco) No. 10-01, Edificio Milenio
SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA - C.P. 860001
TELEFONO. 4204801 - CELULAR. 3506013001 - 3173834653
www.fiscalia.gov.co



